



PROCURADURIA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR



Unidad Administrativa: Centro.	
Contiene información confidencial SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Contiene datos personales SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Fecha de clasificación:	
Rúbrica del titular de la Unidad Administrativa:	
Artículo 18 fracc. I <input type="checkbox"/> Fracción II <input type="checkbox"/>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

47

Procuraduría Federal del Consumidor

Delegación Centro

OFICIO: DGD/CDF/DS/0334/2015

EXPEDIENTE: PFC.CDF.B.3/000247-2015

PROVEEDOR: LENOVO DE MEXICO, S DE RL DE CV

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. LENOVO DE MEXICO, S DE RL DE CV, infringió lo dispuesto en el artículo 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, tal y como quedó debidamente demostrado en la presente resolución.

SEGUNDO. Se impone a LENOVO DE MEXICO, S DE RL DE CV: Una sanción económica en cantidad total de \$4,000.00 (cuatro mil Pesos 00/100 M.N.) por haber transgredido el artículo 7, de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

TERCERO. LENOVO DE MEXICO, S DE RL DE CV, deberá cubrir la multa impuesta, dentro del plazo de 45 días siguientes al en que surta efectos su notificación, en los términos del artículo 66 del Código Fiscal de la Federación, en la Secretaria de Finanzas del DF, ubicada en Izazaga Núm. 89, Piso: 12 Colonia: Centro C.P. 06080 Delegación Cuauhtémoc México, D.F..

Gírese oficio a la autoridad exactora señalada en el resolutivo anterior, a fin de que si la multa no es cubierta dentro del término de ley, con fundamento en los artículos 65 y 145 del Código Fiscal de la Federación, proceda a hacer efectivo el cobro de la misma, una vez que dicho crédito fiscal sea exigible, en el domicilio del proveedor en cita, ubicado en PASEO DE LOS TAMARINDOS NUMERO 400-A PISO 27, COLONIA BOSQUE DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, CP 05120, MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

CUARTO. En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido, una vez que quede firme la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese personalmente a LENOVO DE MEXICO, S DE RL DE CV, en el domicilio ubicado en CALLE: PASEO DE LOS TAMARINDOS NUMERO 400-A PISO 27, COLONIA BOSQUE DE LAS LOMAS, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS, CP 05120, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, PAÍS: MX.

SEXTO. Agréguese a los antecedentes del proveedor como constancia, para efectos de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción XV, y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Protección al Consumidor, se señala que contra este acto administrativo definitivo procede el recurso de revisión, en los términos de los artículos 135 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 83 de la citada Ley Federal de Procedimiento Administrativo.